



## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Buzón de Quejas y Sugerencias.
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, Morelos. Av. Tezontepc s/n Col. Centro Jiutepec, Morelos C.P.62550 (777) 244 63 31 dirección.dif@jiutepec.gob.mx
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Comisaria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, Morelos. Comisario.
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Única Sede.
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Público en general que requiera presentar alguna queja, sugerencia o reconocimiento en contra o a favor del servidor público.
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Formato, a través del buzón y correo electrónico.
<b>Horario de Atención al público.</b>	De lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs., y en línea las 24 hrs., los 365 días del año.
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	Se resuelve dentro de un plazo de cinco días hábiles.
<b>Vigencia.</b>	Es válida sólo por el servicio de que se trate.
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa Ficta.

### Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Formato que se encuentra en el buzón, en escrito libre o a través de correo electrónico	1	

### Costo y forma de determinar el monto:

Gratuito

### Área de pago:

No aplica

### Observaciones Adicionales:

Con el objeto de apoyar la función ejecutiva y operativa del Sistema, el Órgano de vigilancia y control interno actuará y ejercerá sus facultades para fomentar, vigilar y garantizar que los servidores públicos del Sistema Municipal en el ejercicio de sus funciones, se desempeñen con honestidad, eficiencia, transparencia y en apego a la legalidad, así como asegurar la racionalización de los recursos y el cumplimiento de las metas, programas y objetivos establecidos, así como promover e impulsar los mecanismos de participación ciudadana a través de opiniones, propuestas y/o sugerencias

### CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Recibir quejas y denuncias que presenten los particulares y servidores públicos contra las infracciones cometidas por los servidores públicos del Sistema Municipal DIF y turnarlas a las autoridades competentes en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos;

### FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 52 fracción VIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6163, de fecha 18/01/2023.

Artículo 3 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4562, de fecha 2007/10/24. Última Reforma 19/07/2017.

Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y libertad" No. 5392, de fecha 2016/04/27. Última Reforma 22/12/2021.

### PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo electrónico [sedeco@jiutepec.gob.mx](mailto:sedeco@jiutepec.gob.mx) o presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad, Urbana y Transporte, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el

Estado de Morelos y sus Municipios.

**QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Comisaria del Sistema Municipal DIF Jiutepec

Av. Tezontepec s/n, Col. Centro de Jiutepec, Morelos, C.P. 62550

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

(777) 244 63 31

[comisariadifjiutepec2021@gmail.com](mailto:comisariadifjiutepec2021@gmail.com)

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATALES O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A LOS DESCRITOS EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.